



Expte.: 1996/2024

### PROVIDENCIA

Visto el INFORME TÉCNICO de la Jefa de Sección de Bienestar Social de fecha nueve de mayo de dos mil veinticuatro,

Vista la necesidad urgente que presenta este Ayuntamiento de seguir prestando durante el período 2025-2028 el Servicio de Ayuda a Domicilio a personas dependientes (en adelante SAD Dependencia) como un servicio incluido en el sistema público de servicios y prestaciones económicas conforme al art. 29.1.c) del Decreto 62/2017 de 19 de mayo del Consell, por el que se establece el procedimiento para reconocer el grado de Dependencia y el sistema público de servicios y prestaciones económicas

Visto que desde esta Concejalía, y conforme al art. 38.4 del Decreto 62/2017 de 19 de mayo del Consell, se debe prestar el SAD una vez garantizada la adecuada financiación por parte de la Generalitat a través de los correspondientes instrumentos de colaboración .

Visto que este servicio ha sido financiado plurianualmente a través del Contrato programa, concretamente del contrato programa 2021-2024,

Visto el informe de la jefatura del Área de Bienestar Social en el que se especifica "Que este tipo de financiación plurianual seguirá constituyendo la base sobre la cual se configurará el clausulado del nuevo Contrato Programa 2025-2028, estando por tanto las partes firmantes sujetas sustancialmente a los mismos derechos y obligaciones que han regido la ejecución de la edición que finaliza este año, y así viene detallado en la circular informativa 1/2024 relativa al nuevo contrato programa 2025-2028 recibida de la Consellería de Servicios Sociales, Igualdad y Vivienda y firmada por el Director general de gestión del Sistema Sociosanitario y del Instituto Valenciano de Formación, Investigación y Calidad de los Servicios Sociales el pasado 05/03/2024 con nº de registro 2024-E-RC-1169.

Vistas las circunstancias relativas a la licitación por la que actualmente se presta el servicio y que ha sido objeto del expediente administrativo número 3110/2022 y que **finaliza a 31 de diciembre de 2024 sin posibilidad de prórroga.**

De conformidad con el texto vigente de la Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, por medio del presente tengo a bien **RESOLVER:**

**PRIMERO.** - Que se proceda a iniciar expediente de contratación **mediante tramitación anticipada**, según lo establecido en la D.A. Tercera de la LCSP, para la licitación del servicio SAD Dependencia 2025-2028 conforme al Art. 28 y 29 de LCSP,





**SEGUNDO.-** Considerando que se trata de un contrato de tramitación anticipada conforme a la DA 3º LCSP ya que la financiación depende de la Generalitat Valenciana a través del contrato programa plurianual 2025-2028, se solicite a la Intervención Municipal la Retención de Crédito adecuado y suficiente para satisfacer las necesidades del servicio, sometiendo su adjudicación a la **condición suspensiva de la efectiva consolidación de los recursos que han de financiar el contrato correspondiente.**

**TERCERO.-** Dar cuenta de todo lo actuado a la Alcaldía de este Ayuntamiento para resolver según proceda.

**CUARTO.-** Comunicar esta Resolución a la Secretaría General de este Ayuntamiento y al Departamento de Contratación, a los efectos procedentes.

**DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE**

